

ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DENUNCIA:

DEN/031/2018 ACUMULADO CON
EL DEN/32/2018

SUJETO OBLIGADO:

SINDICATO DE PROFESORES
SUPERACIÓN UNIVERSITARIA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA
CALIFORNIA

COMISIONADO PONENTE:

ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA

Tijuana, Baja California, a 6 de junio de 2018; visto el expediente relativo a la denuncia identificada con el número **DEN/031/2018**; se procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. DENUNCIA: En fecha 26 de marzo de 2018, se presentó denunciaa través del Portal Oficial de Internet de este Instituto; la cual se hizo consistir en lo siguiente:

"...NO PUBLICA EN SU PORTAL DE INTERNET LAS OBLIGACIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DEL ARTICULO 81 EN TODAS SUS FRACCIONES NI LAS DEL 86 TAMPOCO NINGUNA" (sic)

II. TURNO: Con fundamento en los artículos 27, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 12,y demás relativos del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; en razón del estricto orden de prelación, la denuncia fue turnada a la ponencia de la Comisionada Propietaria Elba Manoella Estudillo Osuna, para que resolviera sobre su admisión y procediera a su debida sustanciación.

III. ADMISIÓN: El día 03 de abril de 2018,se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándosele a dicha denuncia, para su identificación, el número de expediente **DEN/031/2018**; requiriéndosea través de dicho auto al Sujeto Obligado **Sindicato de Profesores Superación Universitaria de la Universidad Autónoma de Baja California**, a efecto de que, dentro del plazo de 03 días, enviara su respectivo informe con justificación, respecto de los hechos o motivos de la denuncia; lo cual le fue debidamente notificado en fecha 10 de abril de 2018.

Asimismo, se ordenó a la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto procediera a realizar una verificación virtual procesal al portal oficial del Sujeto Obligado denunciado; hecho lo anterior, emitiera el dictamen respectivo con los resultados, lo cual fue notificado vía oficio número OI/CJ/210/2018.

IV. ACUMULACIÓN. En fecha 26 de marzo de 2017, la parte denunciante coetáneamente, presentó electrónicamente a través del Portal Oficial de Internet de este Instituto, una diversa denuncia en contra del sujeto obligado; radicándose con ello, el expediente de denunciaidentificado bajo el número DEN/032/2018; atento a lo anterior,

con fundamento en el artículo 28, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, de aplicación supletoria al procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; mediante proveído de fecha 22 de mayo del año en curso, se determinó que la denuncia DEN/032/2018, fuera acumulada al DEN/031/2018, para su debida resolución, en virtud de tratarse de dos acciones en contra del mismo sujeto obligado, derivadas del mismo incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

V. VERIFICACIÓN VIRTUAL PROCESAL: Mediante oficios números OI/CVS/233/2018 y OI/CVS/243/2018 el Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto, emitió los dictámenes encomendados, cuyo contenido fue coincidente y resulta del tenor siguiente:

“

2. SÍNTESIS DESCRIPTIVA DE LA BÚSQUEDA

En relación al presunto agravio señalado en el párrafo citado con anterioridad, la supuesta omisión del sujeto obligado se relaciona con lo dispuesto en los Artículos 81 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

A. DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

- I. Se procedió a ingresar a la página oficial de Internet del sujeto obligado <http://spsu.com.mx/>, dentro de la cual se localizó la opción que se encuentra en la parte inferior izquierda denominada “Transparencia”, seleccionando el hipervínculo con la dirección electrónica <http://spsu.com.mx/transparencia.html>.*
- II. Al elegir esta sección se desprenden diversas opciones de consulta, entre estas la Información de formatos del Sistema Nacional de Transparencia por artículo 81, 82 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.*
- 1) ARTICULO 81**
- III. Al realizar la consulta del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el cual es la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo <http://spsu.com.mx/transparencia.html>, se visualizan un total de 48 fracciones del artículo 81.*
- IV. Fracción I: Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción I bajo el título de “El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.”, la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto desplegando nos presenta nueve opciones: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Estatutos SPSU, Acta Constitutiva, Reglamento de Delegados, Acuerdo de ITAIP, Contrato Colectivo de Trabajo, Tabulador de Salarios, Ley Federal del Trabajo, al seleccionar la opción de Descarga nos genera un documento en formato Excel “Formato Marco Normativo Aplicable de Sujeto Obligado.xls” con la información relativa a la fracción actualizada al segundo trimestre de 2017 y, validada al 19 de enero de 2018, informando que presenta la información bajo los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.*
 - Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento

- Recomendaciones: Ninguna
- V. **Fracción II:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción II bajo el título de "Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o integrante de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.", la cual al seleccionar esta opción de Descarga, nos genera el formato "Formato Estructura Orgánica.xls" con la información relativa a la fracción actualizada al segundo trimestre de 2017 y, validada al primer mes de 2018, informando que presenta la información bajo los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.
- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento
 - Recomendaciones: Ninguna
- VI. **Fracción III:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción III bajo el título de "Las facultades de cada área.", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto obligado y, al seleccionar la opción de Descargarnos genera un documento en formato Excel "Formato Las facultades de cada Área.xls" con la información relativa a la fracción, actualizada al segundo trimestre de 2017 y validada al 19 de enero de 2018, informando que presenta la información bajo los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.
- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento
 - Recomendaciones: Ninguna
- VII. **Fracción IV:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la tercera que se accede la fracción IV bajo el título de "Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos." la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.
- Nivel de cumplimiento detectado: No aplica
 - Recomendaciones: Ninguna
- VIII. **Fracción V:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción V bajo el título de "Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones deban establecer.", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del Sujeto Obligado presenta la justificación correspondiente ni informa sobre la no aplicabilidad de esta fracción. Por lo que no cumple con los requerimientos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.
- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
 - Recomendación: Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación
- IX. **Fracción VI:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción VI bajo el título de "Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de

aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
 - Recomendación: Ninguna
- X. **Fracción VII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción VII bajo el título de "El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.", la cual no se encuentra enlistada dentro de las obligaciones del artículo 81, por lo que mucho menos se presenta una nota justificativa de la no aplicabilidad de la fracción.
- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
 - Recomendación: Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación
- XI. **Fracción VIII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción VIII bajo el título de "La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.
- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
 - Recomendaciones: Ninguna
- XII. **Fracción IX:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción IX bajo el título de "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.", la cual al seleccionar la opción de Descargargenera dos documentos en formato "Excel Formato Gastos de Representación-B" y "Formato Gastos por conceptos de viáticos-A" con la justificación de la no generación información relativa a la fracción, actualizada al segundo trimestre de 2017 y con última fecha de validación del 19 de octubre de 2017; Sin embargo, ambos formatos carecen de la información correspondiente al primer trimestre de que presenta la información bajo los criterios 2017, según lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento parcial
 - Recomendación: Publicación y actualización de la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017 en formato Excel referente a los dos formatos de esta fracción.
- XIII. **Fracción X:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción X bajo el título de "El número total de las plazas y del

personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.”, la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: “No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17.” Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Ninguna

XIV. **Fracción XI:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XI bajo el título de “Las contrataciones por servicios por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el monto de los honorarios y el periodo de contratación”, la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: “No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17.” Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Ninguna

XV. **Fracción XII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XII bajo el título de “La información en versión pública de la declaración patrimonial, declaración fiscal y declaración de intereses de todos aquellos servidores públicos que conforme a la Ley y las disposiciones aplicables en la materia, se encuentren obligado a ello.”, la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: “No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17.” Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Ninguna

XVI. **Fracción XIII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XIII bajo el título de “El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información”, la cual al seleccionar de Descarga nos genera el documento en formato Excel “Formato Domicilio de la Unidad de Transparencia.xls” con la información relativa a la fracción actualizada al cuarto trimestre de 2017 y validada el 19 de enero de 2018, informando que presenta la información bajo los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento
- Recomendaciones: Ninguna

XVII. **Fracción XIV:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XIV bajo el título de “Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos”, la cual al

seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del Sujeto Obligado no presenta la justificación correspondiente ni informa sobre la no aplicabilidad de esta fracción. Por lo que no cumple con los requerimientos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación

XVIII. Fracción XV: Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XV bajo el título de "La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidios.", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Ninguna

XIX. Fracción XVI: Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XVI bajo el título de "Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del Sujeto Obligado no presenta la justificación correspondiente ni informa sobre la no aplicabilidad de esta fracción. Por lo que no cumple con los requerimientos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación

XX. Fracción XVII: Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XVII bajo el título de "La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Ninguna

XXI. Fracción XVIII: Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XVIII bajo el título de "El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de la sanción y la disposición.", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de

Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Ninguna

XXII. **Fracción XIX:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XIX bajo el título de "Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.", la cual al seleccionar la opción de descarga, genera el documento en formato Excel "Formato Servicios que ofrece el sujeto obligado.xls" con la información correspondiente a dicha fracción, actualizada al segundo trimestre de 2017 y validada el 19 de enero de 2018, informando que presenta la información bajo los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento
- Recomendación: Ninguna

XXIII. **Fracción XX:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XX bajo el título de "Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen la cual al seleccionar la opción de descarga, genera el documento en formato Excel "Formato Trámites que se realizan.xls" con la información correspondiente a dicha fracción, actualizada al segundo trimestre de 2017 y validada el 19 de enero de 2018, informando que presenta la información bajo los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento
- Recomendaciones: Ninguna

XXIV. **Fracción XXI:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XXI bajo el título de "El proyecto de presupuesto de egresos, la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Ninguna

XXV. **Fracción XXII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XXII bajo el título de "La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable..", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Ninguna

- XXVI. **Fracción XXIII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XXIII bajo el título de "Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña " la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos presenta la siguientes opciones de consulta "Formato Programa Anual de Comunicación Social o equivalente-A", "Formato Erogación de recursos por contratación de servicios -B" y, "Formato Utilización de los Tiempos Oficiales-C", con el respectivo formato correspondiente a cada una de los incisos de la fracción y descargable. Los formatos anteriores se encuentran actualizados al segundo y tercer trimestre de 2017 y, todos validados al 19 de enero de 2017, además de justificar en nota la no generación de la información conforme a lo estipulado en los Lineamientos Técnicos Generales. Sin embargo, no reporta sobre el primer trimestre de 2017, por lo que deberá incluir la información pendiente.
- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento parcial
 - Recomendación: Publicación y actualización de la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017
- XXVII. **Fracción XXIV:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XXIV bajo el título de "Los informes de los resultados de las auditorías del al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.", la cual al seleccionar la opción de Descarga, genera un documento en formato Excel "Formato Resultados de auditorías realizadas" justificando en nota la no generación de la información conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, actualizad al segundo trimestre de 2017 y validado al 19 de enero de 2018. Sin embargo, el Sujeto Obligado no informa respecto al primer trimestre de 2017, por lo que deberá incluir la información pendiente.
- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento parcial
 - Recomendación: Publicación y actualización de la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017
- XXVIII. **Fracción XXV:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XXV bajo el título de "El resultado de la dictaminación de los estados financieros. ", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.
- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
 - Recomendación: Ninguna
- XXIX. **Fracción XXVI:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XXVI bajo el título de "Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos. ", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información, el

sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Ninguna

XXX. **Fracción XXVII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XXVII bajo el título de "Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.", con fecha de actualización del segundo trimestre de 2017 y fecha de validación al tercer trimestre de 2017, formato que carece de información alguna y mediante nota no fundamentada ni motivada informa sobre el no ejercicio de este rubro, informando que no presenta la información bajo los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

- Nivel de cumplimiento detectado: Incumplimiento
- Recomendación: Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al ejercicio 2017 o, en su defecto, mediante nota breve, expresa, fundada y motivada exponer los motivos por los cuáles no se ha generado la información correspondiente a la fracción y, el porqué del no ejercicio de este rubro.

XXXI. **Fracción XXVIII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XXVIII bajo el título de "La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Ninguna

XXXII. **Fracción XXIX:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XXIX bajo el título de "Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto. Sin embargo, esta fracción sí le es aplicable al Sujeto Obligado según la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto, esta fracción sí le resulta aplicable al Sujeto Obligado.

- Nivel de cumplimiento detectado: Incumplimiento
- Recomendación: Publicar el formato correspondiente y la información de esta fracción.

XXXIII. **Fracción XXX:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XXX bajo el título de "Las estadísticas que generen en

cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible. ", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto. Sin embargo, esta fracción sí le es aplicable al Sujeto Obligado según la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto, esta fracción sí le resulta aplicable al Sujeto Obligado.

- Nivel de cumplimiento detectado: Incumplimiento
- Recomendación: Publicar el formato correspondiente y la información de esta fracción.

XXXIV. **Fracción XXXI:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XXXI bajo el título de "Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero. ", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Ninguna

XXXV. **Fracción XXXII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XXXII bajo el título de "Padrón de proveedores y contratistas. ", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Ninguna

XXXVI. **Fracción XXXIII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XXXIII bajo el título de "Los convenios de coordinación de concertación de los sectores social y privado. ", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Ninguna

XXXVII. **Fracción XXXIV:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XXXIV bajo el título de "El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad. ", la cual, al seleccionar

Descarga, despliega la opción de descarga de los siguientes formatos: Formato Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles-E, Formato Inventario de altas practicadas a bienes muebles-B, Formato Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles-F, Formato Inventario de bajas practicadas a bienes muebles-C, Formato Inventario de bienes inmuebles-D, Formato Inventario de bienes muebles e inmuebles donados-H; todos los formatos anteriores se encuentran actualizados al segundo trimestre de 2017 y validados al 19 de enero de 2018, además de justificar en nota la no generación de la información conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales. Sin embargo, en los formatos que así aplicare, no se publica información correspondiente al primer trimestre de 2017.

- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento parcial
- Recomendación: Publicación y actualización de la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017

XXXVIII. **Fracción XXXV:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XXXV bajo el título de "Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del Sujeto Obligado no presenta la justificación correspondiente ni informa sobre la no aplicabilidad de esta fracción. Por lo que no cumple con los requerimientos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación

XXXIX. **Fracción XXXVI:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XXXVI bajo el título de "Las resoluciones y laudos que se emitan en proceso o procedimientos seguidos en forma de juicio.", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Ninguna

XL. **Fracción XXXVII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XXXVII bajo el título de "Los mecanismos de participación ciudadana.", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Ninguna

XLI. **Fracción XXXVIII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XXXVIII bajo el título de "Los programas que se ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempo de respuesta, requisitos y formatos para acceder

a los mismos. “, la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: “No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17.” Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Ninguna

XLII. Fracción XXXIX: Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XXXIX bajo el título de “Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados. “, la cual, al seleccionar Descarga, presenta las siguientes opciones de consulta” Formato Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia-D, Formato Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia-B, Formato Informe de sesiones del Comité de Transparencia-A(ultimo), Formato Integrantes del Comité de Transparencia-C”, cada hipervínculo con su respectivo archivo en formato Excel. Los formatos anteriores se encuentran actualizados al segundo trimestre de 2017 y validados al 19 de enero de 2018, sin embargo, el formato B no presenta información correspondiente al segundo semestre de 2017, por lo que incumple con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento Parcial
- Recomendación: Publicación y actualización de la información en el formato B, correspondiente al segundo semestre de 2017

XLIII. Fracción XL: Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XL bajo el título de “Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.”, la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: “No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17.” Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Ninguna

XLIV. Fracción XLI: Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XLI bajo el título de “Los estudios financiados con recursos públicos. “, la cual, al seleccionar Descarga, nos presenta las siguientes opciones de consulta “Formato Los estudios financiados con recursos públicos-A, Formato Estudios cuya elaboración se contrató a organizaciones de los sectores social y privado-C(segundo), Formato Estudios elaborados en colaboración con organizaciones del sector social, privado y personas físicas - B (tercero), Formato Estudios, investigaciones o análisis elaborados fueron financiados por otras instituciones públicas - D”. Todos los formatos se encuentran actualizados al segundo trimestre de 2017 y, validados al 19 de enero de 2018, además de justificar la no generación de la información conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento
- Recomendaciones: Ninguna

- XLV. **Fracción XLII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XLII bajo el título de "El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del Sujeto Obligado no presenta la justificación correspondiente ni informa sobre la no aplicabilidad de esta fracción. Por lo que no cumple con los requerimientos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.
- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
 - Recomendación: Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación
- XLVI. **Fracción XLIII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XLIII bajo el título de "Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos. ", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del Sujeto Obligado no presenta la justificación correspondiente ni informa sobre la no aplicabilidad de esta fracción. Por lo que no cumple con los requerimientos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.
- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
 - Recomendación: Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación
- XLVII. **Fracción XLIV:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XLIV bajo el título de "Donaciones hechas a terceros en dinero o especie. ", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del Sujeto Obligado no presenta la justificación correspondiente ni informa sobre la no aplicabilidad de esta fracción. Por lo que no cumple con los requerimientos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.
- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
 - Recomendación: Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación
- XLVIII. **Fracción XLV:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XLV bajo el título de "El catálogo de disposición y guía de archivo documental. ", la cual al seleccionar Descarga, genera un documento en formato Excel "Formato El catálogo de disposición y guía de archivo documental.xls", el cual se encuentra actualizado al segundo trimestre de 2017 y validado al 19 de enero de 2018, además de incluir una nota con la cual se pretende justificar la no generación de la información, que dice a la letra "Se está trabajando en este rubro", sin embargo, esta nota no cumple con los criterios requeridos en los Lineamientos Técnicos Generales
- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento parcial
 - Recomendación: Publicación de una nota breve, clara, fundada y motivada para justificar la ausencia de la información
- XLIX. **Fracción XLVI:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XLVI bajo el título de "Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que se emitan, es su caso, los consejos consultivos ", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información,

el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Ninguna

L. **Fracción XLVII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XLVII bajo el título de "Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente. ", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto nos muestra la leyenda siguiente: "No aplica a esta Institución, según dictamen de tabla de aplicabilidad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con fecha del 25/04/17." Además de justificar la no publicación de la información, el sujeto obligado pone a disposición mediante el hipervínculo anterior, la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto.

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Ninguna

LI. **Fracción XLVIII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la que se accede la fracción XLVIII bajo el título de "Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones correspondientes a cada sujeto obligado.", la cual al seleccionar esta opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto obligado, nos presenta las siguientes opciones de consulta:

- Formato Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante—A
- Formato Otra información --información de interés público—B
- Formato Otra información --Preguntas frecuentes—C
- Formato Otra información --transparencia proactiva—D

Respecto al contenido de cada uno de los formatos:

El Formato A, no reporta respecto al primer trimestre de 2017, además, tiene fecha de actualización del 30 de junio de 2017 y, información errónea en la fecha de actualización correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2017. Mismo formato presenta fecha de validación para los trimestres reportados, del 19 de enero de 2017.

El formato B, no reporta criterios sustantivos de contenido, toda vez que reemplaza la existencia de la información en las columnas con un "ND" y, justifica en nota mediante la siguiente leyenda: "Por el momento esta organización Sindical considera que pone a disposición del público interesado toda aquella información que derive de la utilización de recursos públicos, lo cual constituye una obligación y un derecho a los ciudadanos." Mismo formato que presenta fecha de actualización del 30 de junio de 2017 y, fecha de validación del 19 de enero de 2018.

El formato C, no reporta criterios sustantivos de contenido, toda vez que reemplaza la existencia de la información en las columnas con un "ND" y, justifica en nota mediante la siguiente leyenda: "Por el momento esta organización Sindical considera que pone a disposición del público interesado toda aquella información que derive de la utilización de recursos públicos, lo cual constituye una obligación y un derecho a los ciudadanos." Mismo formato que presenta fecha de actualización del 30 de junio de 2017 y, fecha de validación del 19 de enero de 2018.

El formato D, no reporta criterios sustantivos de contenido, toda vez que reemplaza la existencia de la información en las columnas con un "ND" y, justifica en nota mediante la siguiente leyenda: "Por el momento esta organización Sindical considera que pone a disposición del público interesado toda aquella información que derive de la utilización de recursos públicos, lo cual constituye una obligación y un derecho a los ciudadanos." Mismo formato que presenta fecha de actualización del 30 de junio de 2017 y, fecha de validación del 19 de enero de 2018.

- Nivel de cumplimiento detectado: Incumplimiento
- Recomendación: Deberá publicar la información relativa a los criterios sustantivos del formato, independientemente de que el Sujeto Obligado manifieste en nota la leyenda con finalidad de justificar la ausencia de la información. Además, deberá actualizar de forma trimestral la información correspondiente a esta fracción o, en su defecto, validarla trimestralmente cuando no se genere alguna modificación.
Por último, deberá reportar la totalidad de trimestres de cada ejercicio.

ARTICULO 86

- LII. Al realizar la consulta del artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el cual es la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo <http://www.spsu.com.mx/transparencia.html>, se visualizan un total de 5 fracciones del artículo 86.
- LIII. **Fracción I:** Se realizó la consulta dentro del artículo 86, siendo la primera que se accede la fracción I bajo el título de "Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades", la cual muestra lasiguiente opción de consulta "Formato Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, firmados", seleccionando el hipervínculo, nos genera un documento en formato Excel "Formato Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, firmados.xls" el cual al Descargarlo nos muestra información correspondiente al primer semestre de 2017 a pesar de que los Lineamientos Técnicos Generales establecen trimestralmente el periodo de actualización; en el mismo formato se ha publicado el hipervínculo del dictamen de la tabla de aplicabilidad del sujeto obligado en los criterios correspondientes a "Hipervínculo al contrato o convenio" e "Hipervínculo al documento modificado, en su caso"; respecto a los criterios "Denominación de programa, acciones o proyectos" y "Monto o descripción de los recursos aprovechados", se presenta un NA en sus respectivas columnas, sin embargo, el sujeto obligado omite incluir en el campo nota, la leyenda breve, fundada y motivada que explique sobre la no generación de la información.
- Nivel de cumplimiento detectado: Incumplimiento.
 - Recomendaciones: Deberá actualizar la información trimestralmente, publicar los hipervínculos correspondientes al contrato o convenio y al contrato o convenio modificadorio, además de incluir mediante nota breve, clara, fundada y motivada, la justificación de la ausencia de la información correspondiente.

- LIV. **Fracción II:** Se realizó la consulta dentro del artículo 86, siendo la primera que se accede la fracción II bajo el título de "El directorio del Comité Ejecutivo", la cual muestra lasiguiente opción de consulta "Formato Directorio del Comité ejecutivo", seleccionando el hipervínculo,nos genera un documento en formato Excel "Formato Directorio del Comité ejecutivo.xls" el cual al Descargarlo nos muestra información correspondiente al ejercicio 2017, completa en cada una de sus columnas aplicables, actualizada al 30 de junio de 2017 y validada al 19 de enero de 2018, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento.
 - Recomendaciones: Ninguna.
- LIV. **Fracción III:** Se realizó la consulta dentro del artículo 86, siendo la primera que se accede la fracción III bajo el título de "El padrón de agremiados", la cual muestra lasiguiente opción de consulta "Formato Padrón de agremiados", seleccionando el hipervínculo,nos genera un documento en formato Excel "Formato Padrón de agremiados..xls" el cual al Descargarlo nos muestra información correspondiente al último trimestre de 2017, con toda la información aplicable, mismo formato que presenta fecha de actualización y de validación el día 19 de enero de 2018. Sin embargo, dicho formato carece de la información correspondiente a los tres primeros trimestres de 2017, por lo que no cumple con lo estipulado en los Lineamientos Técnicos Generales.
- Nivel de cumplimiento detectado: Incumplimiento.
 - Recomendaciones: Deberá publicar la información correspondiente a los primeros tres trimestres de 2017.
- LVI. **Fracción IV:** Se realizó la consulta dentro del artículo 86, siendo la primera que se accede la fracción IV bajo el título de "La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan", la cual muestra lasiguiente opción de consulta "Formato Relación de recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos", seleccionando el hipervínculo,nos genera un documento en formato Excel "Formato Relación de recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos.xls" el cual al Descargarlo nos muestra información correspondiente al último trimestre de 2017, con la información aplicable publicada, sin embargo, no publica lo referente a sus informes de avance de ejercicio, fecha o periodo en que se ejercen, hipervínculo al finiquito y destino final. El formato cuenta con fecha de actualización del 30 de junio de 2017 y, fecha de validación del 19 de enero de 2018, sin embargo, el formato no presenta información referente a los tres primeros trimestres de 2017, por lo que no cumple con lo estipulado en los Lineamientos Técnicos Generales.
- Nivel de cumplimiento detectado: Incumplimiento.
 - Recomendaciones: Deberá publicar la información correspondiente a los primeros tres trimestres de 2017.
- LVII. **Fracción V:** Se realizó la consulta dentro del artículo 86, siendo la primera que se accede la fracción V bajo el título de "Los contratos y convenios entre sindicatos y partidos políticos, agrupaciones políticas locales y las personas morales constituidas en asociación civil.", la cual muestra lasiguiente opción de consulta "Formato Los contratos y convenios entre sindicatos y partidos políticos, agrupaciones políticas locales", seleccionando el hipervínculo,nos genera un documento en formato Excel "Formato Los contratos y convenios entre sindicatos y partidos políticos, agrupaciones políticas locales y la.xls" el cual al Descargarlo nos muestra información correspondiente a partir del segundo trimestre de 2017 y hasta el último trimestre de 2017; con fecha de actualización del 30 de junio de

2017 y, fecha de validación del 19 de enero de 2018. Los criterios sustantivos tienen ND en sus respectivas columnas, y justifica en nota la ausencia de la información mediante la siguiente leyenda:

"En razón a la propia naturaleza del Sindicato según el artículo no. 6 de nuestros estatutos <https://drive.google.com/file/d/1ICzIAV9-xoXatK7eck85NPib0vKBGRjL/view> no se ha generado hasta el momento información de contratos ni convenios con partidos políticos, agrupaciones políticas locales, personas morales constituidas en asociación civil."

Sin embargo, el formato no reporta información correspondiente al primer trimestre de 2017 y, tiene una captura de datos errónea en la segunda y tercera columna de fecha de actualización.

- Nivel detectado de cumplimiento: Cumplimiento parcial
- Recomendaciones: Publicar la información correspondiente al primer trimestre de 2017 y, corregir el error de captura en las columnas de fecha de actualización de la información.

3. RESULTADOS

Una vez verificado el sitio oficial donde el sujeto obligado hace públicas las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 81 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procede a comunicar los resultados obtenidos en la verificación virtual.

Es importante señalar que esta verificación versa sobre el cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia por parte del sujeto obligado, y en las siguientes tablas se presentan los resultados y las recomendaciones emitidas."

VI. INFORME CON JUSTIFICACIÓN: Posteriormente, se tuvo por emitido el informe con justificación dentro de los autos de la denuncia identificada con número de expediente DEN/032/2018, presentado por vía electrónica en fecha 11 de abril de 2018, a través del cual, el Sujeto Obligado manifestó entre otras cosas, lo siguiente:

"...En respuesta a los hechos denunciados, hacemos notar que, en la sección de Transparencia de nuestro Portal Oficial de Internet con dirección <http://www.spsu.com.mx/transparencia> se cuenta con un menú desplegable en el que se puede acceder, fracción por fracción, a los formatos de acopio establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los artículos 81 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, por lo que hacemos constar el cumplimiento con las obligaciones contenidas en los artículos citados..." (sic)

VII. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN: En razón de que los procedimientos de denuncia quedaron debidamente substanciados; mediante proveído de fecha 20 de abril de 2018, se declaró cerrada la instrucción y consecuentemente, se citó a las partes para oír resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California establece que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia

previstas en el capítulo I, Título Quinto de la ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEGUNDO: En esta tesitura, se procede a examinar las actuaciones del presente expediente, a la postre del planteamiento de falta de publicación de información fundamental manifestado por la parte denunciante, resultando ser **FUNDADO** al tenor de los siguientes argumentos:

La parte denunciante se duele de la falta de publicación en el portal de transparencia del sujeto obligado, con base en lo siguiente:

“NO PUBLICA EN SU PORTAL DE INTERNET LAS OBLIGACIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DEL ARTICULO 81 EN TODAS SUS FRACCIONES NI LAS DEL 86 TAMPOCO NINGUNA” (sic)

Ahora bien, en el informe justificado el sujeto obligado manifestó:

En respuesta a los hechos denunciados, hacemos notar que, en la sección de Transparencia de nuestro Portal Oficial de Internet con dirección <http://www.spsu.com.mx/transparencia> se cuenta con un menú desplegable en el que se puede acceder, fracción por fracción, a los formatos de acopio establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los artículos 81 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, por lo que hacemos constar el cumplimiento con las obligaciones contenidas en los artículos citados

No obstante, la aseveración sostenida por el sujeto obligado la ponencia instructora ordenó una verificación virtual al portal oficial de internet, a efecto de constatar la publicación y actualización de información y si la misma cumple con los parámetros establecidos en la normatividad de la materia. Con motivo de dicha revisión, la Coordinación de Verificación y Seguimiento al emitir su dictamen arrojó la siguiente conclusión:

PORTAL DE TRANSPARENCIA

Artículo verificado	Numero de fracciones	Nivel de Cumplimiento			
		Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Incumplimiento	No Aplicables
81	48	7	6	4	31
86	5	1	1	3	0

❖ **ARTICULO 81**

ARTICULO 81 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA		
No.	Recomendación para la publicación	Nivel de Cumplimiento
I	Ninguna	Cumplimiento

II	Ninguna	Cumplimiento
III	Ninguna	Cumplimiento
IV	Incluir mediante una nota breve, clara y motivada, la no aplicabilidad de la fracción	No aplica
V	Incluir mediante una nota breve, clara y motivada, la no aplicabilidad de la fracción	No aplica
VI	Ninguna	No aplica
VII	Incluir mediante una nota breve, clara y motivada, la no aplicabilidad de la fracción	No aplica
VIII	Ninguna	No aplica
IX	Publicación y actualización de la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017 respecto a los dos formatos que integran esta fracción	Cumplimiento parcial
X	Ninguna	No aplica
XI	Ninguna	No aplica
XII	Ninguna	No aplica
XIII	Ninguna	Cumplimiento
XIV	Incluir mediante una nota breve, clara y motivada, la no aplicabilidad de la fracción	No aplica
XV	Ninguna	No aplica
XVI	Incluir mediante una nota breve, clara y motivada, la no aplicabilidad de la fracción	No aplica
XVII	Ninguna	No aplica
XVIII	Ninguna	No aplica
XIX	Ninguna	Cumplimiento
XX	Ninguna	Cumplimiento
XXI	Ninguna	No aplica
XXII	Ninguna	No aplica
XXIII	Publicación y actualización de la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017	Cumplimiento parcial
XXIV	Publicación y actualización de la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017	Cumplimiento parcial
XXV	Ninguna	No aplica
XXVI	Ninguna	No aplica
XXVII	Publicación y actualización vigente correspondiente al ejercicio 2017 o, en su defecto, mediante nota breve, expresa, fundada y motivada, exponer los motivos por los cuales no se ha generado la información correspondiente a la fracción y, el porqué del no ejercicio de este rubro.	Incumplimiento
XXVIII	Ninguna	No aplica
XXIX	Publicar el formato y la información correspondiente a esta fracción	Incumplimiento
XXX	Publicar el formato y la información correspondiente a esta fracción	Incumplimiento
XXXI	Ninguna	No aplica
XXXII	Ninguna	No aplica
XXXIII	Ninguna	No aplica
XXXIV	Publicación y actualización de la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017	Cumplimiento parcial
XXXV	Incluir mediante una nota breve, clara y motivada, la no aplicabilidad de la fracción	No aplica
XXXVI	Ninguna	No aplica
XXXVII	Ninguna	No aplica
XXXVIII	Ninguna	No aplica
XXXIX	Publicación y actualización de la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017	Cumplimiento parcial
XL	Ninguna	No aplica
XLI	Ninguna	Cumplimiento

XLII	Incluir mediante una nota breve, clara y motivada, la no aplicabilidad de la fracción	No aplica
XLIII	Incluir mediante una nota breve, clara y motivada, la no aplicabilidad de la fracción	No aplica
XLIV	Incluir mediante una nota breve, clara y motivada, la no aplicabilidad de la fracción	No aplica
XLV	Publicación de una nota breve, clara, fundada y motivada para justificar la ausencia de la información	Cumplimiento parcial
XLVI	Ninguna	No aplica
XLVII	Ninguna	No aplica
XLVIII	Deberá publicar la información relativa a los criterios sustantivos del formato, independientemente de que el Sujeto Obligado manifieste en nota la leyenda con finalidad de justificar la ausencia de la información. Además, deberá actualizar de forma trimestral la información correspondiente a esta fracción o, en su defecto, validarla trimestralmente cuando no se genere alguna modificación y; deberá reportar la totalidad de trimestres de cada ejercicio.	Incumplimiento

❖ **ARTICULO 86**

ARTICULO 86 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA		
No.	Recomendación para la publicación	Nivel de Cumplimiento
I	Deberá actualizar la información trimestralmente, publicar los hipervínculos correspondientes al contrato o convenio y al contrato o convenio modificatorio, además de incluir mediante nota breve, clara, fundada y motivada, la justificación de la ausencia de la información correspondiente.	Incumplimiento
II	Ninguna	Cumplimiento
III	Deberá publicar la información correspondiente a los primeros tres trimestres de 2017	Incumplimiento
IV	Deberá publicar la información correspondiente a los primeros tres trimestres de 2017	Incumplimiento
V	Publicar la información correspondiente al primer trimestre de 2017 y, corregir el error de captura en las columnas de fecha de actualización de la información	Cumplimiento parcial

Como puede advertirse el sujeto obligado incumple con su obligación de publicar y tener actualizada en su portal de internet, la información pública de oficio que contemplan los artículos 81 y 86 de la ley de la materia.

Por lo tanto, este Órgano Garante resuelve que el sujeto obligado Sindicato de Profesores Superación Universitaria de la Universidad Autónoma de Baja California, a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental relativa a los artículos 81 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 103 de la ley de la materia, se **REQUIERE** al sujeto obligado **SINDICATO DE PROFESORES SUPERACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**; a efecto de que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación de la presente resolución, publique en su portal de internet, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado, conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; los

Lineamientos Técnicos Locales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y, los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO: DENUNCIA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. El artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, señala que en el caso de probables infracciones relacionadas con fideicomisos o fondos públicos sindicatos o personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad el Instituto deberá dar vista al órgano interno de control del sujeto obligado relacionado con estos cuando sean Servidores Públicos, con el fin de que instrumenten los procedimientos administrativos a que haya lugar.

En ese sentido, el artículo 160, señala las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley, entre las cuales se encuentran, las siguientes:

VI.- No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente Ley.

Por lo tanto, a juicio de este Órgano Garante, **se advierte un incumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información, por el supuesto referido en el párrafo que antecede**; en consecuencia, se estima pertinente requerir al Secretario General del Sindicato de Profesores Superación Universitaria de la Universidad Autónoma de Baja California, para el efecto de que, **informe a este Instituto** el nombre del miembro responsable de atender la obligación en materia de transparencia o acceso a la información. Lo anterior a efecto de que el Instituto se encuentre en aptitud de dar vista sobre el incumplimiento al Órgano Interno de Control correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 95, 97, fracción IV, 102 y 103, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 3, 17, 25, 26, 29 y 36, del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Previstas en los Artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás artículos relativos aplicables; el Pleno de este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en el Considerando Segundo, se determina que el Sujeto Obligado Sindicato de Profesores Superación Universitaria de la Universidad Autónoma de Baja California, a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental relativa a los artículos 81 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

SEGUNDO: Se requiere al Sujeto Obligado **SINDICATO DE PROFESORES SUPERACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**; a efecto de que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación de la presente resolución, publique de manera inmediata en su portal de internet, la información pública referida en los artículos 81 y 86 de la ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; debiendo informar a este Instituto, por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado, de conformidad con el artículo 104 de la referida Ley.

TERCERO: Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al sujeto obligado para que dentro del término conferido para tal efecto, informe a este Órgano Garante el nombre del titular de la unidad, responsable de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éste; apercibiéndole de que, en caso de no proporcionarlo y de suscitarse un incumplimiento, la medida de apremio será dirigida a la persona que resultare responsable con base a los elementos que se tengan a disposición; lo anterior, de conformidad con el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

CUARTO: Atendiendo a lo expuesto en el Considerando Séptimo de la presente resolución, este Órgano Garante ordena **REQUERIR** al Secretario General del Sindicato de Profesores Superación Universitaria de la Universidad Autónoma de Baja California, para el efecto de que, informe a este Instituto el nombre del miembro responsable de atender la obligación en materia de transparencia o acceso a la información. Lo anterior a efecto de que el Instituto se encuentre en aptitud de dar vista sobre el incumplimiento al Órgano Interno de Control correspondiente.

QUINTO: Se ponen a disposición del denunciante, los números telefónicos: (686) 558-6220, (686) 558-6228, y 01-800-ITAIPBC (01-800-4824722); así como el correo electrónico jurídico@itaipbc.org.mx.

SEXTO: Se hace del conocimiento del denunciante, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

SÉPTIMO: Notifíquese.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el **COMISIONADO PRESIDENTE, OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**; **COMISIONADO SUPLENTE, GERARDO JAVIER CORRAL MORENO** en términos del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; **COMISIONADA PROPIETARIA, ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**; figurando como Ponente, la tercera de los mencionados; quienes lo firman ante el **SECRETARIO EJECUTIVO, JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**, que autoriza y da fe.


OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
COMISIONADO PRESIDENTE




GERARDO JAVIER CORRAL MORENO
COMISIONADO SUPLENTE


ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA
COMISIONADA PROPIETARIA

JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO